



DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de David, distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los CATORCE (14) días del mes de Septiembre de Dos mil diecinueve (2019).- Ante mí, LICENCIADA ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número CUATRO – SETECIENTOS VEINTIDOS- SEIS (4-722-6) y las testigos Ida Nedith Diez de Espinosa y Marisol Cabrera Cabrera, mujeres, mayores de edad, panameñas, casadas, vecinas de esta ciudad de David, ceduladas Cuatro – ciento diez- setecientos cuarenta y uno (4-110-741) y cuatro – ciento cuarenta y tres- trescientos cincuenta y siete (4-143-357), compareció y se identificó:

YELENA ABETH MORALES GONZALEZ DE CHING, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número CUATRO – DOSCIENTOS VEINTINUEVE- CUATROCIENTOS DIECISIETE (4-229-417), para contacto y notificaciones, localizable en La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí; al teléfono móvil 6675-4232, correo electrónico velenamoralesOI@gmail.com. no tiene fax, ni apartado postal; actuando en nombre y representación del proyecto **“ADECUACIÓN DE GALERA EXISTENTE PARA PROCESADO DE CAFÉ (TIPO ARTESANAL)”**, Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:-----

PRIMERO: Declaro Bajo La Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera: por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N°41 de 1 de julio de 1998.-----

La suscrita Notaría deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.-----



LA COMPARECIENTE

YELENA ABETH MORALES GONZALEZ DE CHING

CEDULA ----- 4-225417

PERSONA NATURAL

Ida N. Diez de Espinosa

CED- 4-110-741



Marisol Cabrera Cabrera

CED- 4-143-357

Licda. Elbeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda de Chiriquí

